

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.825 · 1990

TURISMO ARGENTINO

Boletín Oficial, 8 de octubre de 1990 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Turismo Argentino

CONVENIOS

Ley Nº 23.825

Apruébase el Convenio de Turismo Argentino-Chileno

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE TURISMO ARGENTINO-CHILENO, firmado en Buenos Aires, el 6 de noviembre de 1986, que consta de diez (10) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. –– ALBERTO A PIERRI. –– EDUARDO A. DUHALDE. –– Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. –– Hugo R. Flombaum.



VEREDICTA LEYES

Turismo Argentino. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).